



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N° 107 /

PICA, **13 FEB. 2014**

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

Los fondos disponibles del presupuesto Municipal vigente, para el ítem "**Señalización de Calles con Sentido de Tránsito para el Casco Histórico de Pica y Matilla**".

El Decreto Alcaldicio N° 698 de fecha 14 de Octubre del año 2013, mediante el cual se aprueban las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación pública, mayor a 1000 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 852 de fecha 11 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se autoriza la adjudicación y contratación de la licitación pública a la empresa RUBEN MOSCOSO MAMANI.

Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Aprobación del Contrato:** Apruébase el Contrato ascendente a la suma total de **\$ 48.717.261.-** (Cuarenta y ocho millones setecientos diecisiete mil doscientos sesenta y un pesos 00/100), I.V.A. Incluido, para la ejecución de la obra denominada "Señalización de Calles con sentido de tránsito para el Casco Histórico de Pica y Matilla", comuna de Pica, Provincia de Tamarugal, Primera Región de Tarapacá.

2.- **Contratación de la obra:** Regularizase el contrato a la Empresa contratista **RUBÉN MOSCOSO MAMANI, RUT N° 10.720.922-0**, para la ejecución de la obra en cuestión.

3.- **Modalidad de Contratación:** Establécese que el contrato individualizado se registrá por la modalidad de suma alzada, sin reajuste.

4.- **Anticipo:** No se considera.

5.- **Retenciones:** No se considera.

6.- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de **105** días corridos a contar de la fecha de acta entrega de terreno.

7.- **Garantías:** La garantía por el fiel cumplimiento del contrato estará constituida por una Boleta de Garantía en moneda nacional y ésta deberá ser por un monto del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, girada a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**, cuya validez no sea inferior al plazo de ejecución ofertado más 60 días.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

8.- **Inspección:** La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta, será la Dirección de Obras Municipales, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato. El plazo de ejecución será por un

9.- **Multas:** En caso de producirse atrasos en el plazo de ejecución, establécese una multa correspondiente al 0,1% del valor total contratado por cada día de atraso, quedando la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA facultada a descontar ésta en el último estado de Pago, como asimismo, se aplicará una multa del mismo monto por cada día de atraso en el programa de trabajo, controlado al último día del mes calendario que se descontará del estado de pago más próximo.

10.- **Imputación Presupuestaria:** El Presupuesto ascendente a la suma de **\$ 48.717.261.-** (cuarenta y ocho millones setecientos diecisiete mil doscientos sesenta y un pesos 00/100), I.V.A. Incluido, correspondiente a la obra denominada "Señalizaciones de Calles con sentido de Tránsito Casco histórico de Pica y Matilla", imputándose el referido gasto a la cuenta 215.31.02.004.096, con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, subprograma Emergencia, fondos transferidos por estado de avances a la I. Municipalidad de Pica.

ARCHÍVESE. TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE, COMUNÍQUESE Y



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE

MANH/COV/JGP/JCFP/bmpv